

Contrato de Adopción de Cuadros "AdoptaunCuadro 2.0"

CONTRATO DE ADOPCIÓN DE CUADROS

En Castellón de la plana , a [Fecha],

Por una parte, Raúl Segura Arín (en adelante, "El Artista"), con domicilio en calle Cantó de Castalia 12,6-D y NIF 18929447X, y por la otra parte, [Nombre Completo del Adoptante] (en adelante, "El Adoptante"), con domicilio en [Dirección del Adoptante] y DNI [Número de Identidad Personal], ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de adopción de cuadros bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera: Objeto del Contrato El objeto del presente contrato es la adopción temporal de uno o varios lienzos seleccionados por El Adoptante de entre los disponibles en la colección del Artista, para su disfrute durante un período determinado.

Cláusula Segunda: Selección del Cuadro El Adoptante ha seleccionado el/los siguiente/s lienzo/s:

- Título: [Título del Lienzo]
- Tamaño: [Tamaño del Lienzo]
- Colección: [Colección a la que pertenece]

La lista completa de lienzos disponibles se encuentra en [\[www.raulsegura.com/tematica/adoptauncuadro\]](http://www.raulsegura.com/tematica/adoptauncuadro) .

Cláusula Tercera: Duración del Contrato El periodo de adopción será de [3, 6 o 12 meses], comenzando desde la fecha de entrega del lienzo y finalizando el día [Fecha Final]. Ambas partes podrán prorrogar el contrato por períodos adicionales previo acuerdo mutuo.

Cláusula Cuarta: Aportación Simbólica El Adoptante se compromete a realizar una aportación de [Cantidad según categoría del lienzo] euros, que será abonada al Artista en la firma del presente documento.

Cláusula Quinta: Uso y Conservación del Cuadro El Adoptante se compromete a:

- Utilizar el lienzo únicamente para fines decorativos en su hogar.
- Cuidar adecuadamente del lienzo siguiendo las recomendaciones de conservación proporcionadas por el Artista.
- Devolver el lienzo en las mismas condiciones en las que fue recibido.

Cláusula Sexta: Finalización del Contrato Al finalizar el período de adopción, El Adoptante tiene las siguientes opciones:

- Prorrogar el contrato por un período adicional.
- Cambiar el lienzo por otro de la lista disponible.

- Comprar el lienzo, obteniendo un descuento especial y descontándose toda la cantidad pagada a la firma del contrato.
- Devolver el lienzo en las mismas condiciones en las que fue recibido.

Cláusula Séptima: Casos Especiales

- **Uso Temporal para Eventos** : Si El Adoptante necesita decorar un espacio para una ocasión especial, puede solicitar prestados lienzos incluso fuera de la lista estándar, aplicándose tarifas especiales.
- **Fuerza Mayor** : En caso de que el Artista requiera el lienzo para una exposición, ofrecerá alternativas como proporcionar otro lienzo de sustitución o condonar la aportación pendiente.

Cláusula Octava: Responsabilidades El Adoptante será responsable de cualquier daño o pérdida que pueda sufrir el lienzo durante el período de adopción, excepto en casos de fuerza mayor.

Cláusula Novena: Confidencialidad Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información proporcionada en este contrato, salvo que sea necesario revelarla para cumplir con obligaciones legales.

Cláusula Décima: Autorización Disposiciones Finales Este contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado por escrito por mutuo acuerdo de las partes. En caso de discrepancias, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Castellón de la Plana.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en duplicado, quedando cada una con un ejemplar.

Firmas:

Raúl Segura Arín
[Fecha]

[Nombre Completo del Adoptante]
[Fecha]